

FACILIDAD DE PAGO	FRACCIONAMIENTO	FINANCIAMIENTO
¿EN QUÉ CONSISTE?	FRACCIONAR LA DEUDA ACUMULADA SOLO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA, HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD	FIRMA DE CONVENIO PARA FINANCIAR A DEUDA ACUMULADA POR MOROSIDAD
¿A QUIENES ESTA DIRIGIDO?	LOS BENEFICIARIOS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 036-2020: USUARIOS DOMESTICOS CON CONSUMOS MENORES A 50 M3 Y USUARIOS CON CATEGORIA SOCIAL	LOS NO BENEFICIARIOS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 036-2020: USUARIOS DOMESTICOS CON CONSUMOS MAYORES A 50 M3, USUARIOS CON CATEGORIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESTATAL
¿QUÉ OTRAS CONSIDERACIONES SE DEBE TOMAR EN CUENTA?	NO TENER DEUDAS ANTES DE LA EMERGENCIA, NO TENER CONVENIOS, NO TENER RECLAMOS EN PROCESO	NO TENER CONVENIOS INCUMPLIDOS, NO TENER RECLAMOS EN PROCESO
¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?	EL USUARIO EFECTIVO O EL TITULAR DEL SUMINISTRO	SOLO EL TITULAR DEL SUMINISTRO O EL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)
¿QUÉ MEDIOS ESTÁN DISPONIBLES?	LINEAS TELEFÓNICAS, CORREO ELECTRONICO: atencionalcliente@sedachimbote.com.pe	CORREO ELECTRONICO: atencionalcliente@sedachimbote.com.pe
¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBE PRESENTAR?	NINGUNO	COPIA DEL DNI DEL TITULAR DEL SUMINISTRO (EN PDF), PODER DEL TITULAR A UN TERCERO (EN PDF) O VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN PDF)
¿ES NECESARIA LA FIRMA DE UN CONVENIO?	NO	SI
¿INCLUYE INTERESES MORATORIOS O COMPENSATORIOS	NO	SI
¿ES NECESARIO EL PAGO DE CUOTA INICIAL?	NO	SI, MÍNIMO EL 30% DE LA DEUDA
¿HASTA CUANTAS CUOTAS SE PUEDE ACCEDER?	HASTA EN 24 CUOTAS, DEPENDIENDO DEL IMPORTE DE LA DEUDA A FRACCIONAR	12 CUOTAS (USUARIOS DOMÉSTICOS), 6 CUOTAS (USUARIOS COMERCIALES, ESTATALES O INDUSTRIALES)

MUY IMPORTANTE: TODA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU FALSEDAD ES CASTIGADA DE ACUERDO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL